



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería – Córdoba

Radicado No. 2300131030042019-00305-00 (Verbal de Nulidad de Escritura).

En el presente asunto se advierte, que el apoderado judicial del demandado ANTONIO CARLOS DURANGO ARIZAL, interpuso en tiempo recurso de apelación contra el auto de fecha 27-Sep-2021, mediante el cual se rechaza de plano la nulidad, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 321 del C.G.P., por lo que se concede dicho recurso en el efecto devolutivo para lo cual se enviará el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 324 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado ANTONIO CARLOS DURANGO ARIZAL, contra el auto adiado 27-Sep-2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo. Remitir el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9392e528020090dd50440424dbdab68d2ab985f3a4cd6f54b05f8148cb5a5283

Documento generado en 11/10/2021 11:40:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>